SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

005

Fecha de elaboración: 21/12/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Vinculación y Difusión	Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	Jorge Carlos Campos Torres Coordinador de Comunicación Social

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Monitoreo de medios por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2021.	Para garantizar el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de internet, radio y televisión con las siguientes caracteristicas: envío diario, a las 6:30 am de síntesis informativa con las notas, columnas, artículos, editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales del estado de Jalisco, Instituto Nacional de Acceso a la Información, así como, los órganos garantes de transparencia a nivel local y nacional. De igual forma, el resumen informativo matutino y vespertino, recortes de notas publicadas en periódicos, reporte de notas negativas o de relevancia especial cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en línea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio y televisión, así como, versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubieran tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad.	3691	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 01 de nero al 28 de febrero del 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Contar con una herramienta fundamental y confiable que permita que comisionados, directores, y personal en general conozcan y midan la presencia, influencia y penetración, tanto local como nacional diaria en medios de comunicación, de las actividades institucionales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales, entre otros temas relacionados a los anteriores.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Olga Navarro Benavides Directora de Vinculación y Difusión	**Gricelda Pérez Nuño** Directora de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales Hora: 10:40 Firma:	**Mayra Janeth Hernández López** Coordinadora de Finanzas

Dirección de Vinculación y Difusión

Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	5
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	11/01/2021
Mes de suministro	ENERO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	ALFREDO TINAJERO BARRERA		
R.F.C.	1	CLAVE ITEI:	SS-422
DOMICILIO	AV. NIÑOS HEROES No 1555 INT 507 COL MODERNA C.P. 44190		
AGENTE DE VENTAS	2	TEL. / FAX :	01 (33) 36-17-06-98
CORREO ELECTRÓNICO	alfredotinajero@msn.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	ADDENDUM
TIEMPO DE ENTREGA	01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES MES VENCIDO
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Mes	3691	Monitoreo de medios por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021.	Para garantizar el servicio de monitoreo informativo de periódicos, páginas de internet, radio y televisión con las siguientes características: envio diario, a las 6:30 am de síntesis informativa con las notas, columnas, artículos, editoriales, cartones y anuncios que contengan los temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales del estado de Jalisco. Instituto Nacional de Acceso a la Información, así como, los órganos garantes de transparencia a nivel local y nacional. De igual forma, el resumen informativo matutino y vespertino, recortes de notas publicadas en periódicos, reporte de notas negativas o de relevancia especial cuando la ocasión así lo amerite y sea solicitada por la Coordinación de Comunicación Social, para lo que habrá de ponerse a disposición la información en línea para consulta, audios y videos digitalizados de notas transmitidas en radio y televisión, así como, versiones digitales en formatos PDF, JPG, o cualquier otro formato de las notas difundidas en páginas de internet, consulta de archivos históricos y reporte mensual con un estimado del costo que hubieran tenido las notas publicadas en medios impresos y que se difunden por medios electrónicos, si éstas hubieran sido pagadas como publicidad.	$12,500.00	$25,000.00

OBSERVACIONES	Contar con una herramienta fundamental y confiable que permita que comisionados, directores, y personal en general conozcan y midan la presencia, influencia y penetración diaria en medios de comunicación, de las actividades institucionales del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, temas de transparencia, acceso a la información pública, derecho a la información, gobierno abierto, protección de datos personales, entre otros temas relacionados a los anteriores.

SUB- TOTAL :	$25,000.00
IVA :	$4,000.00
TOTAL :	**$29,000.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

2,3

ALFREDO TINAJERO BARRERA

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE:

En caso de violacion[illegible] stigaciones contratados, invariablemente se co[illegible]

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43. del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con lo
que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de é
"EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la L
que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier res

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurrala en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprendan del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurrala en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

1,2

ALFREDO TINAJERO BARRERA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PERÉZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

antena informativa

NO. CERTIFICADO	00001000000409695667
CERTIFICADO SAT	00001000000505619865
CERTIFICACIÓN	02/02/2021 08:37:30
RFC	1

ALFREDO TINAJERO BARRERA
email: alfredotinajero@msn.com

Factura 696

EAAD6CAE-5790-4A80-AFFE-6183927E2128

AV. NIÑOS HEROES No. 1555 int. 507. Col. MODERNA
C.P. 44190. GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
Tel. 3336170698. Fax. 3333451982.

Receptor.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
RFC: ITI050327CB3
AVENIDA VALLARTA No. 1312
Col. AMERICANA. C.P. 44160. GUADALAJARA, JALISCO. MEX.

Régimen Fiscal
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Efecto de comprobante
Ingreso

Uso CFDI
P01 - Por definir

Fecha
2 de febrero de 2021 08:35:18

Forma de Pago
03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

Lugar de Expedición
44190

Método de Pago
PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Cant.	Uni. Med.	SAT - Descripción	Precio Unit.	Descuento	Importe
1	E48 - Servicios	80151503 - MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA DEL MES DE ENERO DEL 2021	$ 12,500.00		$ 12,500.00

	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
Traslado	$ 12,500.0000	IVA	Tasa	16.0000%	$ 2,000.00

CANTIDAD CON LETRA
CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal:	$12,500.00
I.V.A. (16%) :	$2,000.00
Total:	$14,500.00

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Sello Digital del CFDI
boubEJ+zT7n4qhckZe8fdVULbLSwOgb4n3JQGEPp/o5ovsKgsdPNt28jHL846aBzt4Pfjer2pbGRbf9w1QBPGwpYWxwkGsT3qNGcfe5MkhkDd2b1qAnWiEZseq2IrAmzULfgY9tw24YxtpwKcX7J0uIO5I7/Wy9NQBNrBA6qFjNJEcov6w9uJ5YOiyjU/npk9UPpCQj90W6qVd/IkxOM4Spc+3rBbSOpeqvf7X1su3QJLfK8cs+9KiFOO6o7fd+4rBBxQH9gXOlGITfOyTIFU7WjztAkZUYiIlBzBcqnOHGeBgjt+GbTQZO1HW1rEoM/45Vp2XV/YNKTelMbyc3Vug==

Sello SAT
A2Of1UdRKbmgBL8W5ajSpszhE8eGGprfv23CCgY2YSryFefNvCQAkB6vJaBPRolAaAAda7h9M2wo348pV6PrTGQ+vlTvGqp/PEeNiXZjt1RPlf8ar3xuozbzltJ3n5sWklzRhmvTNj8n5GNgOOVRogCbQQzpV5hDG52jvON7XDOOHYIBIXiZXNSioyc0KttaQ4gh2gpQTHbaMsh04cxNzuCmypatAPiK96/k6oPEmeA/bAyUdXcPR/Mqg3J8eHz8O4AqbFfUJ6tAKxgwd084JplHYZbD8YbxClz0CLjBAVpZCmA0/IWvsZd98DCLnCLp5Vmdg0cykjJNtPT+8aAQ==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
||1.1|EAAD6CAE-5790-4A80-AFFE-6183927E2128|2021-02-02T08:37:30|SFE0807172W8|boubEJ+zT7n4qhckZe8fdVULbLSwOgb4n3JQGEPp/o5ovsKgsdPNt28jHL846aBzt4Pfjer2pbGRbf9w1QBPGwpYWxwkGsT3qNGcfe5MkhkDd2b1qAnWiEZseq2IrAmzULfgY9tw24YxtpwKcX7J0uIO5I7/Wy9NQBNrBA6qFjNJEcov6w9uJ5YOiyjU/npk9UPpCQj90W6qVd/IkxOM4Spc+3rBbSOpeqvf7X1su3QJLfK8cs+9KiFOO6o7fd+4rBBxQH9gXOlGITfOyTIFU7WjztAkZUYiIlBzBcqnOHGeBgjt+GbTQZO1HW1rEoM/45Vp2XV/YNKTelMbyc3Vug==|00001000000505619865||

RFC del proveedor de certificación
SFE0807172W8

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021020513104284G192

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 5349551

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 030320900002207790 - 1

Importe: $ 14,500.00 MXN

Concepto: F696 MONITOREO ENERO 2021

Fecha y hora de Alta: 05/02/2021 13:10:42

Fecha y hora de Liquidación: 05/02/2021 13:10:43

Clave de Rastreo: 2021020540014 BET0000453495510

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

2205

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

antena informativa

NO. CERTIFICADO 00001000000409695667
CERTIFICADO SAT 00001000000505619865
CERTIFICACIÓN 01/03/2021 10:35:07
RFC 1

ALFREDO TINAJERO BARRERA
email: alfredotinajero@msn.com

Factura 700

F07C8086-7A43-4692-9120-B49E33C2FAA2

AV. NIÑOS HEROES No. 1555 int. 507. Col. MODERNA
C.P. 44190. GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
Tel. 3336170698. Fax. 3333451982.

Receptor.

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco
RFC: ITI050327CB3
AVENIDA VALLARTA No. 1312
Col. AMERICANA. C.P. 44160. GUADALAJARA, GUADALAJARA. MEX. Tel.: 36305745

Régimen Fiscal
612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Efecto de comprobante
Ingreso

Uso CFDI
P01 - Por definir

Fecha
1 de marzo de 2021 10:31:34

Forma de Pago
03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS

Lugar de Expedición
44190

Método de Pago
PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

Cant.	Uni. Med.	SAT - Descripción	Precio Unit.	Descuento	Importe
1	E48 - Servicios	80151503 - MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA DEL MES DE FEBRERO DEL 2021	$ 12,500.00		$ 12,500.00

	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
Traslado	$ 12,500.0000	IVA	Tasa	16.0000%	$ 2,000.00

CANTIDAD CON LETRA
CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MXN

Subtotal:	$12,500.00
I.V.A. (16%) :	$2,000.00
Total:	$14,500.00

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Sello Digital del CFDI
CnuovH5rn+Vo8GGWz3vLYFksCug9TwLgxu1r4KtXX6bNGPtvc4uaTV4ENFggn3niPmw8xaCbUjmWZ+oFchbT86caubYhfWCNkwYFy39fpmJ3Kyi4hexXRVpIEp9AQeiIUUfBLsyCfBvvgdFc/
o2TZXNVe0Hik5aIQcXl/pAMhFWtOdEtRkphJAxrzxoXzeaRFVTFXFikLviMpZ1TAu7HWnh/pt1tEt4h8tIbwimBarg0jtbmgE7/TF+9kzYa3FeVr4XCUEkFwkOTk3tOrz8EmIdH9gPj896Era5YQ/
qSMgkGq88Y7ZOWSu2UAk9nj6qbOkZjxbsbwzherjY2/zzgnQ==

Sello SAT
oc/vHfOR9v+n2OK2FGEg3r/F/
HOXCi35uwOty0kU1MLRqv7Jdg4ZJyPcXs6fpGTodWEQ6CLSUMBdycdztgzMiiqkbVJxx3MqlYUVxTjvPwQ58rhCjPr2nE3K0gPl1nfsb9qGvWH7tNfa8LYyJnB65tci8NwAFgwWVYVGDfv23QczIHH2TQF
NKSJ6yNA9SQ9CGa9U6fN/vbyjILSJN+ye+qz4lwvNswZKyTja2J1+OcJlY6rOLET4qzMYTFezGXQzbQsKyfaOj4etBT5Q84t+I1GA/MY8FjEuapQNS200zOYWnRPASROjAl/yEUlbw==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
||1.1|F07C8086-7A43-4692-9120-B49E33C2FAA2|2021-03-01T10:35:07|SFE0807172W8|CnuovH5rn+Vo8GGWz3vLYFksCug9TwLgxu1r4KtXX6bNGPtvc4uaTV4ENFggn3niPmw8xaCbUjmWZ
+oFchbT86caubYhfWCNkwYFy39fpmJ3Kyi4hexXRVpIEp9AQeiIUUfBLsyCfBvvgdFc/o2TZXNVe0Hik5aIQcXl/pAMhFWtOdEtRkphJAxrzxoXzeaRFVTFXFikLviMpZ1TAu7HWnh/
pt1tEt4h8tIbwimBarg0jtbmgE7/TF+9kzYa3FeVr4XCUEkFwkOTk3tOrz8EmIdH9gPj896Era5YQ/qSMgkGq88Y7ZOWSu2UAk9nj6qbOkZjxbsbwzherjY2/zzgnQ==|00001000000505619865||

RFC del proveedor de certificación
SFE0807172W8

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 99202103051210511 8J473

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 2785086

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 030320900002207790 - [1]

Importe: $ 14,500.00 MXN

Concepto: F700 MONITOREO FEB 21

Fecha y hora de Alta: 05/03/2021 12:10:51

Fecha y hora de Liquidación: 05/03/2021 12:10:51

Clave de Rastreo: 2021030540014 BET0000427850860

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

3204

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó **55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 020/2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", Y "ALFREDO TINAJERO BARRERA", EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO Y SU FORMA DE PAGO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

DEL PAGO. –

El precio que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** por concepto del servicio de monitoreo de medios informativos relativos a **"EL INSTITUTO",** será de **$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, respetando las mismas características descritas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del contrato inicial y con base en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité **LPLSCC-02/2020**.

DE LA FORMA DE PAGO. –

El pago mencionado en la cláusula anterior deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 02 dos mensualidades de **$14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, pagos que se efectuarán dentro de los primeros 05 cinco días hábiles posteriores al mes en que se prestó el servicio del mes que corresponda; en el supuesto de que la fecha de pago sea en día inhábil, éste se realizará el día hábil siguiente contra factura que el prestador presente con los requisitos fiscales necesarios.

1

DE LA VIGENCIA. –

El servicio se comenzará a prestar a partir del día 01 primero de enero del año 2021 dos mil veintiuno y concluirá precisamente el día 28 veintiocho de febrero del mismo año.

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Leído el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar en los términos y condiciones que del mismo se desprenden. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 23 veintitrés de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

POR "EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

1

2

RHG/PJDS

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	